

I.2.8. Acuerdo 9/CG de 11-7-24 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y de Servicios funcionario.


Se eleva propuesta a este Consejo de Gobierno por la Gerencia de la Universidad, de aprobación de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, habiéndose cumplido el trámite preceptivo previsto en los artículos 29 c) y 93.2 de los vigentes Estatutos UAM, así como 1.7.c) del vigente Acuerdo 4/CG de 18-03-22 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de régimen Interno del Consejo de Gobierno (BOUAM 30.03.2022), en cuanto a la previa consulta de los órganos de representación de los trabajadores afectados por la modificación que se propone, mediante acuerdo de la Junta de Personal Funcionario de fecha 28 de junio de 2024, y acuerdo de la Comisión de PTGAS de fecha 3 de julio de 2024; es por lo que este Consejo de Gobierno, en su sesión de 11 de julio de 2024, **APRUEBA** la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios funcionario, conforme texto literal que como **ANEXO** a continuación se inserta.

El presente Acuerdo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

- a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Cantoblanco a 11 de julio de 2024.

La presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya Mendikoetxea Pelayo.

Código Seguro De Verificación	326A-7A4C-4D53P4B41-6A44	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=326A-7A4C-4D53P4B41-6A44	Página	1/3	

ANEXO

A) MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

1.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PERFIL Y FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PUESTO 2301211, JEFE/A DE ÁREA, N21, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES, DENTRO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD.

El puesto 2301B13, pasó a la RPT de PTGAS Funcionario con el código 2301211, tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de 15 de marzo de 2024.


La formación específica requerida para este puesto, según consta en la RPT es Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada.

Dado que en la dirección de dependencia del puesto en cuestión, también recaen las competencias sobre la gestión y dependencia de la oficina de Sostenibilidad, se considera necesario llevar a efecto los siguientes cambios que se refieren a continuación, de modo que produzca una mejora sustancial en la organización del servicio de prevención de riesgos laborales y en la citada oficina de sostenibilidad.

A saber:

1º Que se realice un cambio de perfil, en los siguientes términos y por la siguiente motivación: Este puesto debe mantener las especialidades de prevención, pero con la idea de que pueda desarrollar funciones interrelacionadas con sostenibilidad. Y ello dado que tenemos necesidad de dar cobertura a las sinergias que se producen entre el Servicio de prevención de riesgos laborales y la oficina de sostenibilidad, por ejemplo, en las materias de control de aguas, residuos generales, residuos peligrosos, residuos biológicos, condiciones ambientales y medio ambiente, alimentación, etc.

Protección, Seguridad, Salud, son conceptos indisolublemente unidos a la creación y al desarrollo de los Servicios de Prevención que enlazan directamente con la filosofía de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: ODS 3 (Salud y Bienestar), ODS 8 (Promover el crecimiento económico, inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos) y más concretamente en la meta

Código Seguro De Verificación	326A-7A4C-4D53P4B41-6A44	Fecha	18/07/2024	
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=326A-7A4C-4D53P4B41-6A44	Página	2/3	

8.8. que literalmente establece” la necesidad de promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores”; materias todas ellas que se incardinan entre prevención y sostenibilidad.

Por ello, según se recoge en nuestra RPT, en los puestos de la Oficina de Sostenibilidad (2302A11 y 2302C11), a este puesto habría que incluirle como Especialidad: medio ambiente; sumada a las que ya constan, Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada.

2º Que, efectuado el cambio de perfil, se sustancie el procedimiento de cobertura por el sistema de Bolsa, para poder cubrirlo de la manera más inmediata que sea posible, dada la acumulación de tareas y obligaciones que se tienen

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE PROYECTOS, PATRIMONIO Y PREVENCIÓN Y SALUD LABORALES/SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD								
MB	2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.028,60	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada
MA	2301211	JEFE/A DE ÁREA	1	21	14.028,60	C	A2	E19 Ex11	M2	Seguridad en el trabajo, higiene industrial, medicina del trabajo y ergonomía y psicología aplicada y medio ambiente

Cuerpo/Escala: E19 Escala Especial Técnica de servicios.

Código Seguro De Verificación	326A-7A4C-4D53P4B41-6A44	Fecha	18/07/2024
Firmado Por	Sello Electronico de Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=326A-7A4C-4D53P4B41-6A44	Página	3/3

